

MIÉRCOLES, 22 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 14

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-322 *Aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Actuación y Proyecto de Compensación en el Área de Reparto número 22.*

Con fecha 16 de diciembre de 2019, por la Junta de Gobierno Local se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

"Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de octubre de 2019 se aprobó inicialmente, a instancias de ROBERA 2000, SL, el Proyecto de Redelimitación de Unidad de Actuación en la C/ Bellavista, nº 75 - Cueto (Área de Reparto 22 del Plan General de Ordenación Urbana) y, como propietario único de la unidad delimitada, el Proyecto de Compensación de la misma.

Sometido el expediente a información pública, en el periodo habilitado al efecto no se han presentado alegaciones.

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo y lo establecido en los artículos 121, 122, relativos a las condiciones de delimitación de las unidades de actuación, y 157 relativo al procedimiento abreviado de aprobación de los proyectos de compensación, de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Por el concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

— Aprobar definitivamente la Delimitación de Unidad de Actuación en la C/ Bellavista, nº 75 - Cueto (Área de Reparto 22 del Plan General de Ordenación Urbana) de acuerdo con el proyecto presentado por ROBERA 2000, SL.

— Tener por aprobado, al no haberse deducido alegaciones en el periodo de información pública, el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada, a propuesta de ROBERA 2000, SL, propietario de las dos fincas incluidas en la delimitación".

Contra el presente Acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del Acuerdo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del Acuerdo.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de enero de 2020.

El concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación,
Javier Ceruti García de Lago.

2020/322

CVE-2020-322